

AVISO DE RESULTADOS



ASOCIACIÓN CIVIL SUMATORIA PARA UNA NUEVA ECONOMÍA (como Emisor)

Teléfono: (+5411)-5860-8890 - Correo electrónico: comunidad@sumatoria.org

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS CLASE IV

A SER EMITIDAS EN UNA O DOS SERIES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA \$200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) (EL “MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN”)

SERIE I

POR UN VALOR NOMINAL DE REFERENCIA DE HASTA \$20.000.000 AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA FIJA. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100%

SERIE II

POR UN VALOR NOMINAL DE REFERENCIA DE HASTA \$20.000.000 AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA VARIABLE. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100%

Las Obligaciones Negociables Clase IV se encuentran alineadas a lo establecido en la Guía de Bonos Sostenibles de 2021 (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA (*International Capital Market Association*). San Martín, Suarez y Asociados ha emitido un Informe de Segunda Opinión en su carácter de verificador independiente, sobre el carácter sustentable de la emisión. El Emisor ha solicitado la autorización de listado de las Obligaciones Negociables en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es un aviso complementario a: (i) el prospecto de emisión del 5 de septiembre de 2023 (el “Prospecto”) y (ii) el aviso de suscripción del 5 de septiembre de 2023 (el “Aviso de Suscripción”) publicados en sus respectivas fechas en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, en la Página Web del MAE y en la Página Web del Emisor.

Este Aviso de Resultados corresponde a las obligaciones negociables clase IV bajo el régimen PYME CNV Garantizada, simples, no convertibles en acciones, denominadas, integradas y pagaderas en Pesos ofrecidas en dos series: (i) la serie I, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa fija, por un valor nominal de referencia de hasta \$20.000.000 (Pesos veinte millones) (la “Serie I” o las “Obligaciones Negociables Serie I”, indistintamente), ampliable en conjunto con la Serie II (conforme se define seguidamente) por hasta el Monto Máximo de la Emisión y/o (ii) la serie II, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa variable, por un valor nominal de referencia de hasta \$20.000.000 (Pesos veinte millones), ampliable en conjunto con la Serie I por hasta el Monto Máximo de la Emisión (la “Serie II” o las “Obligaciones Negociables Serie II”, indistintamente, y en conjunto con la Serie I, las “Obligaciones Negociables Clase IV” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente). Las Obligaciones Negociables serán emitidas por Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía (en adelante, el “Emisor”, la “Emisora”, la “Asociación” o “Sumatoria”, indistintamente).

Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado que se les asignen el Prospecto.

De acuerdo con lo previsto en el Prospecto y en el Aviso de Suscripción, habiendo finalizado el Período de Licitación Pública, se informan los resultados de la subasta:

Obligaciones Negociables Serie I:

Las Obligaciones Negociables Serie I fueron declaradas desiertas.

Obligaciones Negociables Serie II:

- 1) Cantidad de Órdenes de Compra recibidas: 21.
- 2) Monto ofertado: \$325.000.000.
- 3) Monto de emisión: \$200.000.000.
- 4) Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
- 5) Fecha de Emisión y Liquidación: 13 de septiembre de 2023.
- 6) Margen de Corte: 0%
- 7) Duration (estimada): 10.04 meses.
- 8) Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II: 13 de septiembre de 2025; o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la “Fecha de Vencimiento de la Serie II”).
- 9) Factor de prorrato: 93,0233%
- 10) Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie II: Con excepción de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Serie II —que será a los seis meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación—, los intereses de las Obligaciones Negociables Serie II serán pagaderos de forma trimestral. En tal sentido, los intereses serán pagados los días 13 de marzo de 2024, 13 de junio de 2024, 13 de septiembre de 2024, 13 de diciembre de 2024, 13 de marzo de 2025, 13 de junio de 2025 y en la Fecha de Vencimiento de la Serie II, el 13 de septiembre de 2025 (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses de la Serie II”).

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses de la Serie II no fuera un Día Hábil, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las fechas de Fecha de Pago de Intereses de la Serie II coincidentes con las Fechas de Amortización de la Serie II, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

- 11) Amortización de las Obligaciones Negociables Serie II: El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Serie II será amortizado en 4 (cuotas) cuotas: (i) la primera, equivalente al 25% del capital, a los 6 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir, el 13 de marzo de 2024; (ii) la segunda, equivalente al 25% del capital, a los 12 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir, el 13 de septiembre de 2024; (iii) la tercera, equivalente al 25% del capital, a los 18 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir, el 13 de marzo de 2025; y (iv) la cuarta, equivalente al 25% restante, en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II, es decir, el 13 de septiembre de 2025 (las “Fechas de Amortización de la Serie II”). Si alguna de las Fechas de Amortización de la Serie II no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior.

Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser adquiridas – únicamente en el mercado primario - por Inversores Calificados definidos en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV, es decir, que se encuentren dentro de las siguientes categorías (los “Inversores Calificados”): (a) el Estado Nacional, las provincias y municipalidades, entidades autárquicas, sociedades del Estado y empresas del Estado; (b) organismos internacionales y personas jurídicas de derecho público; (c) fondos fiduciarios públicos; (d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) cajas previsionales; (f) bancos

y entidades financieras públicas y privadas; (g) fondos comunes de inversión; (h) fideicomisos financieros con oferta pública; (i) compañías de seguros, de reaseguros y aseguradoras de riesgos del trabajo; (j) sociedades de garantía recíproca; (k) personas jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el registro de idóneos a cargo de la CNV; (m) personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero. La negociación secundaria de las Obligaciones Negociables estará disponible para el público inversor en general.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto. El Prospecto, y los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en los sitios de internet de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) y en el domicilio de la Emisora y los Colocadores cuyas direcciones se indican en el presente. Los Inversores Calificados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N°RESFC-2023-22387-APN-DIR#CNV del 16 de agosto de 2023. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los Inversores Calificados deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto Emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por Entidades de Garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 15 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.

La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración de la Asociación manifiesta haberse orientado por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) (las “Normas de la CNV”)

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá realizar su propio análisis sobre la Asociación, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco Comafi S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N°54
Teléfono: (+5411) 4328-5555
Correo electrónico:
contactenos@comafi.com.ar



**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.U.**
*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N°22
Teléfono: (+5411)6329-2471
Correo electrónico: info-colocaciones@bancogalicia.com.ar

La fecha de este Aviso de Resultados es 11 de septiembre de 2023



Luciana Denegri
Autorizada

Asociación Civil Sumatoria Para una Nueva Economía